

# BOLETIN

# OFICIAL



750  
750  
250  
250  
870  
870

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Oviedo 20 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe interino, Constantino Diaz.

Sábado 29 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Núm. 70

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo, l. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias . . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27).

#### JUNTA DIOCESANA

#### de construcción y reparación de templos

##### Anuncio

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del corriente mes, se ha señalado el día 14 del próximo Abril, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Nava, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 22.500 pesetas, de las cuales se pagarán 1.650 con cargo al presupuesto vigente, y el resto del tipo de adjudicación: 5.650 en el de 1903; 8.600 en el de 1904, y 6.600 en el de 1905.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.125 pesetas en dinero ó efectos de la Real orden de 29 de Agosto de 1876. Al cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Oviedo 20 de Marzo de 1902.—El Vicepresidente, Sr. Ramón del Busto, Dean.—El Secretario, Doctor José Aniceto González, Presbítero.

##### Modelo de proposición

Don N. N. vecino de . . . enterado del anuncio publicado con fecha . . . y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de . . . se comprometo á tomar á su cargo la cons-

trucción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

Fecha y firma del proponente.

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

R. al núm. 671.

#### Regimiento Infantería del Principe núm. 3

D. Manuel Pedreira Castro, primer Teniente del Regimiento infantería del Principe núm. 3, y Juez instructor nombrado para instruir expediente de deserción, contra el soldado de este Regimiento Manuel Muñiz García.

Habiendose ausentado de esta plaza donde prestaba sus servicios como soldado del Regimiento infantería del Principe, núm. 3, ignorándose su paradero, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, á dicho soldado Manuel Muñiz García, natural de San Pedro de Cudillero, Ayuntamiento de id., provincia de Oviedo, de 18 años de edad, de estado soltero, hijo de Jerónimo y de Justa, y cuyas señas particulares son las siguientes, pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; para que en el término de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el cuartel de Santa Clara de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten del expediente que por deserción se le instruye, bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde además del perjuicio que ha ya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y de mi parte, exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas

diligencias en busca y captura del referido desertor Manuel Muñiz García, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con la seguridad conveniente, al cuartel de Santa Clara de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo y á los 9 días del mes de Febrero de 1902.—Manuel Pedreira.

R. al núm. 383

#### Capitanía general de Castilla la Nueva

D. Jaime Moreno Navarro y Fernández de Córdoba, Capitán de infantería y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándome instruyendo causa por los delitos de desobediencia y lesiones graves contra el soldado que fué de la Brigada disciplinaria del extinguido Ejército de la isla de Cuba, Bonifacio Menéndez Luarca, hijo de Vicente y de Angela, natural de Luarca, provincia de Oviedo, de 30 años de edad, de estado soltero, de oficio herrero, de un metro setecientos milímetros de estatura y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire bueno y sin señas particulares.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Bonifacio Menéndez Luarca, para que en el término de 30 días á contar desde la fecha se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Isidro, núm. 7, piso segundo, derecha, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que prac-

tiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con la seguridad conveniente á las prisiones militares de San Francisco de esta Corte y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

En Madrid á doce de Marzo de mil novecientos dos.—El Capitán Juez instructor, Jaime Moreno Navarro.—Por su mandato el Secretario, Pedro Criado.

R. al núm. 642.

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

#### Distrito forestal de Oviedo.—Subasta

#### de flor de Tilo

En virtud de lo dispuesto con fecha 30 de Diciembre último por la Inspección primera, esta Jefatura acordó que el día 15 de Abril próximo, á las doce, tengan lugar en las Consistoriales de Cabrales y Valles alto y bajo de Peñamellera, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes, con asistencia de los Síndicos, los Secretarios de Ayuntamiento y un funcionario del ramo ó la pareja de la Guardia civil de puesto más inmediato, las primeras subastas de 1.370 kilogramos de flor de Tilo, valoradas en 1.370 pesetas y comedidos por Real orden de 30 de Agosto de 1901 en los montes que en el estado adjunto se expresan, según en este acto las condiciones facultativas y reglamentarias que también se insertan á continuación, las cuales estarán de manifiesto en las Alcaldías interesadas desde la fecha en que se fijó en las mismas el oportuno edicto, así como las económicas que redactarán los Ayuntamientos respectivos, en cuanto no se opongan á las reglamentarias.

Oviedo 20 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe interino, Constantino Diaz.

R. al núm. 639.

Productos de flor de tilo concedidos en los montes públicos.—Año de 1901 á 1902.

Términos municipales	NOMBRE de los montes	RODALES	Núm. de kilógs.	Tasación — Pesetas.	Observaciones
Cabrales. Valle alto y bajo de Peñamellera. Valle alto.	Caoro. Tajadura. Lles y Xana.	Millances y Cabrerizo. Redondina de Collantes. Lles y Xana.	750 250 370	750 250 370	Esta producción es la correspondiente á un año.
		TOTAL.....	1.370	1.370	

Oviedo 20 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe interino, Constantino Díaz.

Pliego de condiciones facultativas y reglamentarias para la subasta del aprovechamiento de la flor de tilo concedida en los montes comunes de Cabrales y Peñamellera, Valles alto y bajo.

1.ª La subasta será sencilla y se celebrará en las Consistoriales de los Ayuntamientos citados, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Síndico, de un empleado del ramo ó de una pareja de la Guardia civil del puesto más próximo y del Secretario del Ayuntamiento, que acompañado de dos testigos autorizará el acto.

2.ª Tendrá lugar el remate el día 15 de Abril próximo á las doce de la mañana.

Los Sres. Alcaldes expondrán este BOLETIN OFICIAL en la forma y lugar de costumbre de las Consistoriales, anunciándose además la subasta por medio de edictos que se fijarán con la debida anticipación, así en los pueblos donde radican los montes como en los demás del partido judicial, y procurarán que lo antes posible llegue á conocimiento de los vecindarios.

3.ª La cantidad de flor y valor de ésta que aparecen en el anterior estado, son las correspondientes á una anualidad.

4.ª No se admitirán posturas menores que las tasaciones consignadas en el adjunto cuadro, y sólo durante la primera media hora, trascurrida la cual, se hará la adjudicación al postor cuya proposición resulte más favorable.

5.ª Se remitirán á esta Jefatura los expedientes de subasta, y en ellos constarán las personas que han asistido, el día y hora en que aquélla dió principio, las proposiciones presentadas y certificaciones de haber publicado los anuncios como queda indicado.

6.ª Aprobada la subasta por la Inspección de Montes, el rematante entregará en la Depositaria municipal el 10 por 100 del importe de la adjudicación, según el tipo, debiendo este depósito servir de garantía al buen cumplimiento del contrato, y no podrá el rematante reclamar su devolución, sin que el Ingeniero Jefe del distrito libre certificación de haber cumplido aquél con las condiciones del presente pliego.

7.ª En el término de quince días, contados desde la fecha en que se notifique la aprobación de la su-

basta, deberá el rematante ingresar en la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia el 10 por 100 de la tasación.

8.ª El rematante no podrá empezar la ejecución de los aprovechamientos sin haber obtenido la oportuna licencia de esta Jefatura, previa presentación de la carta de pago que acredite haber ingresado el 10 por 100 para repoblación, fomento y mejora de los montes públicos á que se refiere la condición anterior.

9.ª Se recogerá la flor en el suelo por medio de rastrillos ó á mano en los mismos árboles, si el tamaño de las cañas lo permite, y principalmente desde el suelo, valiéndose de tijeras, preparadas al extremo de las pértigas, con las cuales se opera facilmente.

A estas tijeras, utilizadas en muchos países en la recolección de frutos, como la castaña, nuez y otros, pueden adaptarse cestitos en los que cae la flor á medida que se corta, y como quiera que las flores están en la parte más endebles de las cañas ó ramillas, en ninguna ocasión cabe utilizar mejor este aparato, que generalizado evitaría las desgracias harto frecuentes en Asturias, por la recolección de la tila.

10. Queda terminantemente prohibido causar la menor lesión á los árboles, cortando y destrozando las ramas gruesas, siendo el concesionario responsable hasta el día en que se manifieste haber terminado la recolección, que no podrá pasar del 30 de Septiembre de 1902, de los daños que en los montes ó rodales entregados originen, bien por cortas fraudulentas, ó incendios ó cualquier otro, á juicio de la Jefatura del Distrito.

Pra verificar esta responsabilidad se extenderá un acta de entrega, firmada por la Guardia civil ó un empleado de Montes y de la Junta Administrativa, en la que conste el día, número y nombre del monte y del rodal, y otra de reconocimiento final en la que se certifique que durante el tiempo en que los rematantes tuvieron á su cargo los montes, no se cometió daño alguno en la zona entregada, ni á 150 metros alrededor.

11. El contrato se entiende hecho á riesgo y ventura del rematante, y éste no podrá reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones

climatológicas y económicas, ó cualquier otro accidente imprevisto en la localidad, le ocasione.

12 No podrá rescindirse el contrato, sino en los casos que determina el art. 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, procediéndose entonces como previenen los siguientes del mismo Reglamento.

Oviedo 20 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe interino, Constantino Díaz.

R. al núm. 679.

## Caja general de Ultramar

## Comisión liquidadora

## Edicto

D. Eugenio de Leyva y Basabru, Comandante de 1.ª fanteria con destino en la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar y Juez instructor del expediente administrativo que por cobro indebido de cuotas de repatriación estoy instruyendo.

Por el presente edicto, cita, llama y emplaza para que como testigo se presente en el término de un mes, de diez de la mañana á una de la tarde en esta Plaza de Madrid y Juzgado de esta Inspección, situado en el Palacio de Buena-vista, Ministerio de la Guerra, á contar desde la fecha de su publicación, á declarar en el expediente administrativo que en el mismo se instruye el sargento repatriado del Ejército de Cuba y del Regimiento Infantería de la Habana, número sesenta y seis, Luis Arias Villalón, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos.—El Comandante Juez instructor, Eugenio de Leyva y Basabru.

R. al núm. 692

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Corvera

D. Manuel Rodríguez, y Muñiz, Juez municipal de Corvera.

Hago saber: que en este Juzgado y á instancia de D.ª Feliciano Menéndez y Alvarez, viuda, mayor de edad y vecino de la parroquia de Molleda, en este concejo, se halla en tramitación un expediente de información posesoria para inscribir á su favor, entre otras, las fincas que á continuación se expresan, sitas en la expresada parroquia y concejo:

1.ª Un molino harinero llamado del Escañorio, con dos molares, presas y despideras, con casa-cocina y cuarto de habitación de planta alta pegado á dicho molino y con su antojana por donde tiene su entrada, sito en el término de su nombre, ca-

bida todo de ciento diez y nueve metros cuadrados poco más ó menos; linda al Oriente rio de Escañorio; Mediodía antojana y esta con otra finca de la promovente; Poniente camino y Norte con la noria de este molino.

2.ª Un terreno de prado llamado la Huelga, sito junto al expresado molino, cabida de ocho áreas, linda al Oriente y Mediodía bienes de Serafin Pérez y al Poniente y Norte camino y castañedo de varios particulares.

Presentado en el Registro de la propiedad del partido, fué devuelto por el Sr. Registrador con nota negativa, por haber hallado dos asientos con respecto á las fincas descritas, que son libros de gravámenes, á favor de D. Manuel Menéndez Valdés, vecino que fué de la referida parroquia de Molleda, que pudieran estar en contradicción con la posesión justificada en el expediente mencionado que fué aprobado por auto de veintuno de Febrero último.

Comunicado el expediente á la D.ª Feliciano Menéndez y Alvarez, acudió esta al Juzgado con escrito de esta fecha, en el que recayó providencia y se acordó llamar á medio de edictos al D. Manuel Menéndez Valdés, ausente en el día en ignorado paradero, ó á quien legalmente le represente, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente en dicho expediente, apercibiéndole que de no comparecer se confirmará el auto de aprobación antes citado.

Dado en Corvera á diez y ocho de Marzo de mil novecientos dos.—Manuel Rodríguez.—Por su mandado Alfredo Rodríguez, Secretario

R. al núm. 168

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

En poder de D. Santos Riestra, vecino de Cabujal, parroquia de Cuna, se halla depositada una burra extraña que tiene las señas siguientes:

Color castaño oscuro, alzada pequeña, edad siete años próximamente, cola cortada está sin herrar. Dicha burra será subastada en pública licitación dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, si antes no se presentase su dueño á recogerla, previo pago de los daños causados y gastos que se originen con la inclusión del importe de la inserción del presente edicto.

Mieres 20 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Emilio A. Sela.

## DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

## Impuestos mineros

Tercer trimestre de 9001

FIJACION previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto de 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1902 con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 23 de Marzo de 1900.

Número de la carpeta.	Número del expediente	MINAS	Dueño ó explotador	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada.	
						Pts.	Ots.
1.152	1.878	Coto La Mosquera.	Unión Hull. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de Asturias.	S. M. del Rey	Carbón.		
1.153	6.011	Demasia id.	Id.	Siero.	Id.		
1.154	6.012	Segunda id. id.	Id.	Langreo.	Id.		
1.155	6.142	Tercera id. id.	Id.	Id.	Id.		
1.176	3.077	Mosquera primera.	Id.	S. M. del Rey	Id.		
1.177	3.527	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
1.178	3.510	Mosquera segunda.	Id.	Id.	Id.		
1.179	5.804	Idem quinta.	Id.	Id.	Id.		
1.180	6.143	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
1.156	1.069	Modesta.	Id.	Id.	Id.		
1.157	1.156	Demasia id.	Id.	Siero.	Id.		
1.158	5.646	Segunda id. id.	Id.	Id.	Id.		
1.131	3.069	Demasia Florin y Payón.	Id.	Id.	Id.		
1.171	1.053	Severa.	Id.	Id.	Id.		
1.172	1.155	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
599	142	Casualidad.	Id.	Id.	Id.		
1.012	159	Amalia.	Id.	Langreo	Id.		
597	183	Leona.	Id.	Mieres	Id.		
614	59	Entriga.	Id.	Langreo.	Id.		
613	3.021	Felipa.	Id.	Id.	Id.		
607	192	Veterana.	Id.	Id.	Id.		
606	191	Ditmarsa.	Id.	Id.	Id.		
600	71	Morena.	Id.	Id.	Id.		
609	270	Veyera.	Id.	Id.	Id.		
637	545	Descuidada.	Id.	Id.	Id.		
602	448	Ilustrisima.	Id.	Id.	Id.		
594	2.602	Trianera.	Id.	Id.	Id.		
601	760	Demasia segunda Morena.	Id.	Id.	Id.		
603	2.507	Demasia Ilustrisima.	Id.	Id.	Id.		
596	145	Ampliación Cogida.	Id.	Id.	Id.		
671	164	Delfina.	Id.	Id.	Id.		
612	240	Tunel.	Id.	Id.	Id.		
604	5.950	Hermosura.	Id.	Id.	Id.		
617	150	Venturosa.	Id.	Id.	Id.		
608	2.721	Demasia Veterana.	Id.	Id.	Id.		
1.023	5.501	Demasia Arible.	Id.	Id.	Id.		
598	5.449	Demasia Leona.	Id.	Id.	Id.		
595	2.682	Demasia Trianera.	Id.	Id.	Id.		
616	5.951	Demasia dos Amigos.	Id.	Id.	Id.		
619	5.500	Hermosura segunda.	Id.	Id.	Id.		
1.022	1.329	Arible.	Id.	Id.	Id.		
635	58	Juana.	Id.	Id.	Id.		
605	7.311	Demasia Hermosura.	Id.	Id.	Id.		
610	7.310	Demasia Veyera.	Id.	Id.	Id.		
626	809	Demasia Imperial.	Id.	Id.	Id.		
623	1.037	Imperial.	Id.	Id.	Id.		
624	498	Primera Ampliación id.	Id.	Id.	Id.		
625	1.778	Segunda id.	Id.	Id.	Id.		
1.011	30	Antonia.	Id.	Id.	Id.		
1.019	101	Hermosura.	Id.	Id.	Id.		
636	2.726	Demasia Juana.	Id.	Id.	Id.		
663	165	Florentina.	Id.	Id.	Id.		
569	4.188	Domitila.	Id.	Id.	Id.		
570	7.270	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
571	4.190	Ludovicus.	Id.	Id.	Id.		
572	7.271	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
1.530	8.231	Segunda demasia Juana.	Id.	Id.	Id.		
1.745	8.215	Segunda demasia Arible.	Id.	Id.	Id.		
677	1.856	Dulcinea segunda.	Id.	Id.	Id.		
1.025	135	Segura.	Id.	Id.	Id.		
678	1.348	Crisanta.	Id.	Id.	Id.		
679	5.510	Perfecta.	Id.	Id.	Id.		
1.531	8.233	Demasia Venturosa.	Id.	Id.	Id.		
710	559	Barcelonesa.	Id.	Id.	Id.		
709	558	Reglana.	Id.	Id.	Id.		
2.158	10.469	Segunda D. <sup>a</sup> Venturosa.	Id.	Id.	Id.		
652	177	Juanita.	Id.	Id.	Id.		
653	6.654	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
657	181	Pretendida.	Id.	Id.	Id.		
654	35	Palentina primera.	Id.	Id.	Id.		
658	158	Caducada.	Id.	Id.	Id.		
659	4.263	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
639	149	Isabel.	Id.	Id.	Id.		
649	147	Perayonga.	Id.	Id.	Id.		
650	104	La Voz.	Id.	Id.	Id.		
648	26	Candanal.	Id.	Id.	Id.		
644	126	Prudencia.	Id.	Id.	Id.		
645	4.327	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		

9.200

3.000

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Núm. de la mina	Núm. del expediente	MINAS	Dueño ó explotador	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada
						Pts. Cts.
646	4.516	Nueva Prudencia.	Sociedad H. M. Asturias.	Langreo.	Carbon	
662	173	Vindoria.	Id.	Id.	Id.	
667	48	Mercedes.	Id.	Id.	Id.	
668	165	Florentina.	Id.	Id.	Id.	
664	4.307	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
669	6.911	Rosaura.	Id.	Id.	Id.	
665	176	Fermina.	Id.	Id.	Id.	
666	167	Valles.	Id.	Id.	Id.	
1.607	9.818	San Luis.	Id.	Id.	Id.	
642	2.955	Hueria del Villar.	Id.	Id.	Id.	
641	3.956	Guadalmino.	Id.	Id.	Id.	
670	6.911	Dolores.	Id.	Id.	Id.	
1.311	5.328	Demasia Nueva Prudencia	Id.	Id.	Id.	
647	7.277	Demasia Isabel.	Id.	Id.	Id.	
640	7.226	Demasia Palentina.	Id.	Id.	Id.	
658	7.253	Demasia San Luis.	Id.	Id.	Id.	
643	7.252	Demasia La Voz.	Id.	Id.	Id.	
651	7.275	Demasia Caducada.	Id.	Id.	Id.	
659	4.263	Demasia Florentina.	Id.	Id.	Id.	
665	7.274	Demasia Mercedes.	Id.	Id.	Id.	
668	7.278	Demasia Dolores.	Id.	Id.	Id.	
1.776	9.219	Demasia Pretendida.	Id.	Id.	Id.	
2.205	10.386	Anguila.	Id.	Id.	Id.	
1.661	9.114	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.969	10.042	Entrerregueres.	Id.	Id.	Id.	
675	173	Coto La Justa.	Id.	Id.	Id.	
627	2.147	Primera demasia id.	Id.	Id.	Id.	
628	3.344	Segunda id. id.	Id.	Id.	Id.	
629	3.345	Tercera id. id.	Id.	Id.	Id.	
630	3.346	La Oculta.	Id.	Id.	Id.	
632	3.432	Redonda segunda.	Id.	Id.	Id.	
633	3.331	Adela.	Id.	Id.	Id.	
631	3.335	La Buscada.	Id.	Id.	Id.	
634	6.936	Madera.	Id.	Id.	Id.	
1.184	169	Capilla cuarta.	Id.	Id.	Id.	
1.187	2.936	Hijuela cuarta.	Id.	Id.	Id.	
1.186	2.935	Bárbara cuarta.	Id.	Id.	Id.	
1.190	2.937	Santa Bárbara cuarta.	Id.	Id.	Id.	
1.188	2.938	Madera segunda.	Id.	Id.	Id.	
1.195	5.564	Demasia Madera.	Id.	Id.	Id.	
1.185	7.308	Demasia Santa Bárbara.	Id.	Id.	Id.	
1.189	7.309	Trucha.	Id.	Id.	Id.	
1.386	8.248	2.ª demasia Sta. Bárbara	Id.	Id.	Id.	
1.533	8.246	Demasia Trucha.	Id.	Id.	Id.	
1.883	9.318	Lampica.	Id.	Id.	Id.	
1.884	10.037	Demasia Hijuela cuarta.	Id.	Id.	Id.	
2.204	10.338	Mina Terca.	Id.	Id.	Id.	
1.885	9.962	Vistosa.	Id.	Id.	Id.	
1.253	43	Altanera.	Id.	Id.	Id.	
1.255	176	Mora.	Id.	Id.	Id.	
1.257	24	Otariza.	Id.	Id.	Id.	
1.259	421	Altiva.	Id.	Id.	Id.	
1.260	108	Aumento id.	Id.	Id.	Id.	
1.261	1.040	Abundante.	Id.	Id.	Id.	
1.256	941	Sariego.	Id.	Id.	Id.	
1.254	2.883	La Oscura.	Id.	Id.	Id.	
1.258	2.884	Peña Otariza.	Id.	Id.	Id.	
1.265	3.393	Aumento id.	Id.	Id.	Id.	
	421	Inspiración.	Id.	Id.	Id.	
1.269	5.569	Ovetense.	Id.	Id.	Id.	
1.312	5.844	1.ª demasia Ovetense.	Id.	Id.	Id.	
1.337	8.057	2.ª id. id.	Id.	Id.	Id.	
1.338	8.058	Dolores.	Id.	Id.	Id.	
1.182	80	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.532	8.247	Segunda Trinidad.	Id.	Id.	Id.	
1.313	6.196	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.314	6.305	Rosario.	Id.	Id.	Id.	
1.281	66	Rosaura primera.	Id.	Id.	Id.	
1.279	169	3.ª segunda.	Id.	Id.	Id.	
1.280	180	Demasia Inspiración.	Id.	Id.	Id.	
2.490	11.596	Conveniencia.	Sociedad Hullera Española.	Aller.	Id.	3.500
359	463	Legalidad.	Id.	Id.	Id.	10.200
399	5.975	Comillas.	Id.	Id.	Id.	1.500
389	7.077	Trinidad cuarta.	Id.	Id.	Id.	4.500
768	2.969	Maya una clave cuarta.	Id.	Id.	Id.	2.000
376	2.968	Gran Porvenir.	Id.	Id.	Id.	12.300
358	2.966	Higinia cuarta.	Id.	Id.	Id.	900
391	2.967	Constancia.	Id.	Id.	Id.	5.000
425	2.710	Eugenia.	Id.	Id.	Id.	4.000
420	3.491	Antonia.	Id.	Id.	Id.	200
401	7.160	Verdadera Maria.	Real Compañía Asturiana.	Llanera.	Id.	500
837	147	San Miguel.	Zacarias Yenas.	S. M. del Rey	Id.	500
1.298	5.174	Montes claros.	Id.	Id.	Id.	500
1.297	3.557	Extracción del Rio.	Aniceto Menéndez	Mieres.	Id.	2.500
		Serpiente.	Sociedad Minas del Peñón.	Id.	Id.	
1.360	146	Eladia tercera.	Hijos de G. San Miguel.	Llanera	Id.	200
831	6.999	Aumento id.	Id.	Id.	Id.	
832	7.359					

Número de la carpeta.	Número del expediente	MINAS	Dueño ó explotador	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada. Pts. Cts.
1.376	143	Ventura.	Vigil Escalera y Compañía.	S. M. del Rey	Carbón.	
1.277	614	Aumento id.	Id.	Id.	Id.	
1.278	3.555	Dorotea.	Id.	Id.	Id.	3.000
1.963	10.117	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.319	5.418	Generosa.	Id.	Id.	Id.	
1.812	8.794	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.066	1.427	Aniceta.	Compañía general minera.	Paris.	Id.	
1.067	23	Proserpina.	Id.	Id.	Id.	800
1.068	184	Venganza.	Id.	Id.	Id.	
1.146	918	No te escapes.	Manuel Suárez y Compañía.	Siero.	Id.	
1.147	3.255	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	700
1.149	1.479	Esperanza.	Id.	Id.	Id.	
191	4.191	Cristi.	W. Duff W. Pope Carvajal.	Grado.	Hierro.	150
2.341	11.033	Angelita.	Id.	Id.	Oxido hierro.	100
1.539	8.588	Mejorada.	Benito Menéndez.	Laviana.	Carbón.	20
418	7.428	Baena.	José R. Argüelles.	Aller.	Id.	10
»	»	Depósito de carbón.	Mariano Gómez.	Mieres.	Id.	10
808	5.557	Josefa.	Carboneras Pola de Lena.	Lena.	Id.	
809	5.559	Robertina.	Id.	Id.	Id.	
1.780	8.632	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	1.800
2.362	11.094	Aranagusta.	Id.	Id.	Id.	
1.399	8.381	Catalina	Carlos Hoppe.	Peñamellera.	Calamina.	
1.666	9.291	Maria Mercedes.	Id.	Id.	Id.	50
1.202	3.014	Venturo.	Sociedad Duro Felguera:	S. M. del Rey.	Carbón.	
1.207	3.342	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.193	4.534	Demasia Etelvina 3.ª.	Id.	Id.	Id.	
1.200	4.533	Etelvina segunda.	Id.	Id.	Id.	
1.201	5.633	Campeta.	Id.	Id.	Id.	
1.195	615	Aumento Etelvina.	Id.	Id.	Id.	
1.199	6.912	Demasia Etelvina tercera	Id.	Id.	Id.	2.500
1.194	58	Etelvina.	Id.	Id.	Id.	
1.196	6.913	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.968	7.865	Quinta Demasia Venturosa	Id.	Id.	Id.	
1.294	5.789	Alfonsa.	Id.	Id.	Id.	
1.295	6.181	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
511	150	Antonia.	Id.	Id.	Id.	
509	11	Demasia Nalona.	Id.	Id.	Id.	
507	54	Nalona.	Id.	Id.	Id.	
508	2.209	Aumento id.	Id.	Id.	Id.	
506	416	Espaciosa.	Id.	Id.	Id.	
512	5.076	Borronada.	Id.	Id.	Id.	
513	6.741	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	4.200
690	6.190	Angelita.	Id.	Id.	Id.	
689	997	Eufenia.	Id.	Id.	Id.	
1.668	9.019	Turiellos.	Id.	Id.	Id.	
1.772	9.020	Demasia Rosario.	Id.	Id.	Id.	
1.771	8.975	Demasia Espaciosa.	Id.	Id.	Id.	
521	7.140	Llerón.	Id.	Id.	Id.	
175	117	Abundante.	Id.	Id.	Id.	
171	259	Lejana.	Id.	Id.	Id.	
173	316	Descuidada.	Id.	Id.	Id.	
174	7.193	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
176	133	Pública.	Id.	Id.	Id.	
177	3.703	Aumento id.	Id.	Id.	Id.	
179	4.789	Cristina.	Id.	Id.	Id.	
178	3.836	Novata.	Id.	Id.	Id.	500
181	4.973	Mariana.	Id.	Id.	Id.	
182	5.204	La Pilar.	Id.	Id.	Id.	
180	5.305	La Justa.	Id.	Id.	Id.	
184	5.389	Dolores.	Id.	Id.	Id.	
183	5.538	Pepita.	Id.	Id.	Id.	
172	256	Demasia Lejana.	Id.	Id.	Id.	
1.285	58	Fernanda.	Benigno Alonso.	S. M. del Rey	Carbón.	500
895	6.902	Rosario segunda.	Modesto G. Pello.	Mieres.	Id.	150
2.055	10.239	Clara.	Id.	Id.	Id.	
493	292	Esperanza.	Unión Vasco-Asturiana.	Langreo.	Id.	500
499	1.099	Berruga.	Id.	Id.	Id.	
486	220	Gañona.	Id.	Id.	Id.	
491	291	Casilda.	Id.	Id.	Id.	
490	5.812	Demasia Rodolfo.	Id.	Id.	Id.	100
482	294	Casimira.	Id.	Id.	Id.	
480	293	Feliciana.	Id.	Id.	Id.	
999	9.815	Gravina.	Carbones Asturianos.	Id.	Id.	
557	161	Prevenida.	Id.	Id.	Id.	
567	536	Ampliación Matilde.	Id.	Id.	Id.	10.000
556	858	Laura.	Id.	Id.	Id.	
566	209	Matilde.	Id.	Id.	Id.	
563	803	Constantina.	Id.	Id.	Id.	
31	7.677	Juliana.	Luis A. Close.	Aller.	Cinabrio.	20
1.299	4.911	Escondida.	Ramón Iglesia.	S. M. del Rey	Carbón.	300
550	1.035	Hermosa segunda.	Victoriano G. Fueyo.	Langreo.	Id.	100
1.297	3.557	Montes claros.	Vicente Sánchez.	S. M. del Rey	Id.	10
1.242	3.802	Alerta.	Vienda de Infanzón.	Id.	Id.	250
1.641	8.120	Segunda Vanguardia.	Celestino Cabeza.	Id.	Id.	400
1.299	4.911	Escondida.	Ramón Cocañin.	Id.	Id.	10
1.292	684	Entrego.	Nespral y Compañía.	Id.	Id.	
1.293	1.205	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	500
1.291	188	La del Reguero.	Id.	Id.	Id.	
1.288	86	Angela.	Id.	Id.	Id.	
1.289	30	Dionisia.	Id.	Id.	Id.	100
681	764	Mariquita.	Id.	Id.	Id.	
682	900	Camporra.	Id.	Langreo.	Id.	800
683	1.463	Coto Paz de Figaredo.	Inocencio Fernández.	Mieres.	Id.	3.000

Número de la carpeta.	Número del expediente	MINAS	Dueño ó explotador	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada. — Pts. Cts.
1.127	5.966	Hornaguera del Prado.	Folgueroso Hermanos.	Siero.	Carbón.	2.200
519	135	Rosario.	Id.	Id.	Id.	
714	4.091	Petróleo.	Id.	Langreo.	Id.	850
680	4.509	Clara Matilde.	Id.	Id.	Id.	
744	3.163	Entralgo.	Id.	Laviana.	Id.	1.200
1.537	8.437	Julia.	Sociedad Fomento Industrial.	Grado.	Hierro.	20
81	1.964	Asturiana.	The Arturiana Minas Limited.	C. de Onis	Manganeso.	
1.455	8.593	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	50
1.752	9.892	Idem tercera.	Id.	Id.	Id.	
1.035	2.089	Clavelina.	José Ortiz hermanos.	Mieres.	Carbón	300
		Extracción del rio.	Antonio Fanjul.	Langreo.	Id.	10
734	5.124	Musel.	S. Coto del Musel.	Laviana.	Id.	10.000
1.271	6.910	Trinidad.	Severino García.	S. M. del Rey	Id.	600
1.310	4.573	Buenvista.	Id.	Id.	Id.	
1.227	68	Valentina.	Francisco Elorduy.	Id.	Id.	1.000
1.308	2.396	San Felechoso.	Id.	Id.	Id.	
2.433	11.280	Máxima.	Andrés Herrero.	Mieres.	Id.	10
2.176	10.073	Florinda.	Mariano Ajuria.	Castropol.	Hierro.	300
2.573	11.833	Acellana.	Id.	Salas.	Id.	60
2.210	10.417	Perdiz.	Id.	Oviedo	Id.	50
2.262	10.776	Demasia Estrella.	Id.	Langreo	Carbón.	300
858	2.852	Próspero primero.	S. Hulleras del Turón.	Mieres	Id.	
850	2.853	Gustavo primero.	Id.	Id.	Id.	
860	2.854	Eduardo primero.	Id.	Id.	Id.	17.000
861	2.855	Crable primero.	Id.	Id.	Id.	
862	2.856	Cardier primero.	Id.	Id.	Id.	
850	4.389	Cutiellos.	Id.	Id.	Id.	
2.042	10.183	San Salvador.	Jcsé de la Roza.	Qirós.	Id.	
2.043	10.161	Aumento San Cristobal.	Id.	Id.	Id.	200
2.150	10.582	La Reforma.	Id.	Id.	Id.	
1.040	801	Poca cosa.	Sociedad Tres Amigos.	Mieres.	Id.	
1.042	3.073	Descuidada.	Id.	Id.	Id.	1.500
1.043	6.387	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
51	23	Peña.	Sociedad El Porvenir.	Id.	Cinabrio.	
48	22	Flecha.	Id.	Id.	Id.	1.000
54	392	Esperanza.	Id.	Id.	Id.	
887	39	Corra del canto.	Id.	Id.	Id.	
889	8.184	Perseguida segunda.	Id.	Id.	Carbón.	200
1.174	29	Carbonerona.	Sociedad La Fraternidad.	Siero.	Id.	
1.908	9.755	Primera demasia id.	Id.	Id.	Id.	1.000
1.910	9.757	Segunda id. id.	Id.	Id.	Id.	
1.044	123	Esperanza.	Sociedad Minas Vagadales.	Mieres.	Id.	
1.045	811	Aumento id.	Id.	Id.	Id.	
1.046	441	Bernarda.	Id.	Id.	Id.	1.300
2.165	9.940	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.047	541	Ventura.	Id.	Id.	Id.	
1.048	7.271	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
2.432	1.140	Charles.	Vicente Alvarez Tuero.	Id.	Id.	20
215	9.970	Luisa.	Id.	Id.	Id.	
684	885	Rufina.	Manuel Cabricano.	Langreo.	Id.	70
1.080	251	Corza.	Manuel Villa.	Oviedo	Id.	50
1.275	8.067	Sultana.	Alejandro Montes.	S. M. del Rey	Id.	250
494	47	Casualidad.	Id.	Id.	Id.	
1.324	6.246	Justa 2. <sup>a</sup>	José Menéndez Sierra.	Tineo.	Id.	
1.325	8.100	Idem tercera.	Id.	Id.	Id.	20
1.935	8.101	Idem cuarta.	Id.	Id.	Id.	
560	857	Temerosa.	Ramiro Fernández.	Langreo.	Id.	10
		Extracción del rio.	Faustino Banciella.	Mieres.	Id.	70
1.082	7.187	Caprichosa.	Manuel Valdés Cocañin.	Oviedo	Id.	40
694	1.028	Miguelito.	Carbones de La Nueva.	Langreo.	Id.	
695	71	Aumento.	Id.	Id.	Id.	1.600
528	1.032	Tras el cantu.	Herrero Hermanos.	Id.	Id.	
538	5.964	María Antonia.	Id.	Id.	Id.	
536	93	Cabaña.	Id.	Id.	Id.	
525	1.871	Requerida.	Id.	Id.	Id.	3.000
537	674	Reguero de la muela.	Id.	Id.	Id.	
524	2.841	Embajadora.	Id.	Id.	Id.	
533	771	Agapita.	Id.	Id.	Id.	
1.798	9.651	Guerra.	Id.	Id.	Id.	
541	196	Perezosa.	Id.	Id.	Id.	1.500
691	806	Pobre.	Id.	Id.	Id.	
1.212	620	Vuelta.	Id.	S. M. del Rey.	Id.	
1.306	3.395	Nalona Segunda.	Id.	Id.	Id.	600
1.224	3.420	Bracilián.	Id.	Id.	Id.	
1.308	3.396	San Felechoso.	Id.	Id.	Id.	
1.227	68	Valentina.	Id.	Id.	Id.	1.200
1.243	4.006	Matilde y Pilar.	Id.	Id.	Id.	
1.214	802	Sallosa.	Id.	Id.	Id.	
1.215	89	Aumento.	Id.	Id.	Id.	
1.217	938	Generala.	Id.	Id.	Id.	3.000
1.218	88	Aumento Generala.	Id.	Id.	Id.	
43	461	Deseada.	Sociedad Unión Asturiana.	Mieres.	Cinabrio.	
41	919	Gallarda.	Id.	Id.	Id.	600
42	1.182	Esperada.	Id.	Id.	Id.	
47	6.380	Santa Bárbara.	Id.	Id.	Id.	
2.548	11.788	La Pereda.	Sociedad Minas de Riosa.	Id.	Carbón.	
1.058	7.241	Victoria.	Id.	Id.	Id.	300
234	894	Górgota.	Sociedad Fábrica de Mieres.	Oviedo	Hierro.	
233	404	Segunda.	Id.	Id.	Id.	
226	169	Abundancia.	Id.	Id.	Id.	
227	5.555	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	

Núm. de la carpeta.	Núm. del expediente.	MINAS	Dueño ó explotador	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijado = Pts. Cts.
239	1.861	Maravilla.	Fabrica de Mieres.	Oviedo.	Hierro	
240	5.554	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
430	74	Rescatada.	Id.	Id.	Id.	
241	1.195	Viruta.	Id.	Id.	Id.	
238	1.858	Jabonera.	Id.	Id.	Id.	
248	32	Rosaura.	Id.	Id.	Id.	
224	45	Pastora.	Id.	Id.	Id.	700
235	5.166	La Cufiada.	Id.	Id.	Id.	
1.879	9.899	Salvadora.	Id.	Id.	Id.	
1.875	10.538	Ablá.	Id.	Id.	Id.	
275	3.362	Alberta.	Id.	Quirós.	Id.	
283	6.058	Albertona.	Id.	Id.	Id.	
273	2.282	Inagotable.	Id.	Id.	Id.	
274	5.537	Aumento.	Id.	Id.	Id.	
280	2.278	Primera.	Id.	Id.	Id.	300
276	3.363	Aumento Alberta.	Id.	Id.	Id.	
279	2.291	Remuella.	Id.	Id.	Id.	
33	473	Engeria.	Id.	Lena.	Cinabrio.	
34	1.188	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	500
790	1.087	Teresa.	Id.	Id.	Carbón	
789	1.084	Zorra.	Id.	Id.	Id.	
782	767	El Corzo.	Id.	Id.	Id.	
1.115	3.457	Mediana.	Id.	Quirós.	Id.	
1.116	3.433	San Pedro.	Id.	Id.	Id.	200
1.111	2.344	Clementina.	Id.	Id.	Id.	
1.104	2.342	Josefa.	Id.	Id.	Id.	
1.122	5.968	Isidora.	Id.	Id.	Id.	
465	3.044	Por fuerza.	Id.	Langreo.	Id.	
461	68	Presa.	Id.	Id.	Id.	
462	69	Perales.	Id.	Id.	Id.	
469	2.530	Mina nueva de arriba.	Id.	Id.	Id.	
464	2.529	Idem de abajo.	Id.	Id.	Id.	
4.414	8.047	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
459	48	Molinuco.	Id.	Id.	Id.	
1.412	8.045	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
460	64	Formiguera.	Id.	Id.	Id.	300
1.413	8.046	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
472	4.568	Escogida.	Id.	Id.	Id.	
1.410	8.042	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.362	8.264	Escogida 2. <sup>a</sup>	Id.	Id.	Id.	
467	1.285	Consabida 2. <sup>a</sup>	Id.	Id.	Id.	
1.785	9.780	Tercera.	Id.	Id.	Id.	
1.786	9.781	Cuarta.	Id.	Id.	Id.	
1.136	2.533	Una broma.	Id.	Id.	Id.	
1.137	6.239	Demasia id.	Id.	Siero.	Id.	
1.135	83	Cerezales y Camporro.	Id.	Id.	Id.	
1.418	8.155	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.132	76	Peñón.	Id.	Id.	Id.	
1.134	82	Cabaña de la bomba.	Id.	Id.	Id.	4.500
1.138	1.740	Carbayina.	Id.	Id.	Id.	
466	3.045	Precaver.	Id.	Id.	Id.	
1.411	8.044	Demasia id.	Id.	Langreo.	Id.	
1.129	75	Florin y Payón.	Id.	Id.	Id.	
1.130	1.686	Aumento id.	Id.	Siero.	Id.	
1.131	3.069	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.149	8.116	Segunda id. id.	Id.	Id.	Id.	
1.133	78	Esllabayo.	Id.	Id.	Id.	
1.417	8.111	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.139	2.548	Ladrillos.	Id.	Id.	Id.	
1.140	2.531	Mina cinco.	Id.	Id.	Id.	
1.141	2.532	Mina doce.	Id.	Id.	Id.	5.000
1.779	8.280	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.142	6.273	Primer Aumento	Id.	Id.	Id.	
1.143	6.274	Segundo id.	Id.	Id.	Id.	
1.145	1.146	Ortigosa primera.	Id.	Id.	Id.	
1.415	8.103	Primera demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.416	8.102	Segunda id. id.	Id.	Id.	Id.	
940	669	Buenafé.	Id.	Id.	Id.	
954	1.598	Resucitada.	Id.	Mieres.	Id.	
907	86	Ignacia.	Id.	Id.	Id.	
987	4.827	Prevención.	Id.	Id.	Id.	
976	2.793	Robinson.	Id.	Id.	Id.	
2.102	10.014	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.	
977	2.881	Baltasarina.	Id.	Id.	Id.	
967	2.450	Rabiada.	Id.	Id.	Id.	
978	2.913	Rosada.	Id.	Id.	Id.	
2.374	11.056	Marta.	Id.	Id.	Id.	
815	40	Vena del medio.	Id.	Llanera.	Id.	500
816	1.210	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
822	222	Voluntad.	Id.	Id.	Id.	
823	1.211	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
817	160	San Juan.	Id.	Id.	Id.	
818	1.084	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
824	223	Figales.	Id.	Id.	Id.	
826	321	Perú.	Id.	Id.	Id.	
827	1.212	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
825	330	Esperanza.	Id.	Id.	Id.	
819	169	Hallada	Id.	Id.	Id.	
820	881	Aumento id.	Id.	Id.	Id.	
821	1.426	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	300
828	3.031	Juan Cuervo.	Id.	Id.	Id.	
814	79	Santa Bárbara.	Id.	Id.	Id.	

Núm. de la carpeta.	Núm. del expediente	MINAS	Dueño ó explotador	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada. Pts. Cts.
928	307	La Cuesta.	Fábrica de Mieres.	Mieres.	Carbón.	
929	1.057	Aumento.	Id.	Id.	Id.	
926	286	Guión.	Id.	Id.	Id.	
927	1.275	Aumento.	Id.	Id.	Id.	
910	106	Olvidada.	Id.	Id.	Id.	
911	1.134	Aumento id.	Id.	Id.	Id.	
912	107	Ordoñera.	Id.	Id.	Id.	
913	1.459	Aumento.	Id.	Id.	Id.	
914	108	Nicolasa.	Id.	Id.	Id.	
915	1.136	Aumento.	Id.	Id.	Id.	
908	105	Alta.	Id.	Id.	Id.	
909	1.276	Aumento.	Id.	Id.	Id.	
982	6.859	Altísima.	Id.	Id.	Id.	
981	2.336	Llames.	Id.	Id.	Id.	
983	6.870	Gallada.	Id.	Id.	Id.	
966	2.337	Rebollada y Copian.	Id.	Id.	Id.	
959	2.331	Folberoll.	Id.	Id.	Id.	
962	2.265	Loca linda.	Id.	Id.	Id.	
964	2.333	Canto la escrita.	Id.	Id.	Id.	
900	12	Zagala.	Id.	Id.	Id.	
920	169	Camila.	Id.	Id.	Id.	
921	1.764	Aumento.	Id.	Id.	Id.	
922	2.029	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.944	9.599	2.ª demasia A	Id.	Id.	Id.	18.000
1.945	9.600	Tercera id. id.	Id.	Id.	Id.	
923	3.876	Camilina.	Id.	Id.	Id.	
924	7.484	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
902	61	La Postergada.	Id.	Id.	Id.	
903	4.822	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
904	60	Juscina.	Id.	Id.	Id.	
905	1.360	Aumento.	Id.	Id.	Id.	
906	4.826	Demasia Justina.	Id.	Id.	Id.	
969	2.591	Justina.	Id.	Id.	Id.	
916	116	Baltasara.	Id.	Id.	Id.	
971	2.611	Zagalina.	Id.	Id.	Id.	
098	10.013	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
918	168	Mariana.	Id.	Id.	Id.	
919	4.824	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
939	659	Manola.	Id.	Id.	Id.	
975	2.792	Precaución.	Id.	Id.	Id.	
1.947	9.008	2.ª demasia Precaución.	Id.	Id.	Id.	
917	167	Perpetua	Id.	Id.	Id.	
968	2.589	Encarnación.	Id.	Id.	Id.	
901	39	Buenafé.	Id.	Id.	Id.	
938	631	Trinidad.	Id.	Id.	Id.	
943	1.118	Olvidada.	Id.	Id.	Id.	
957	2.003	Vicenta.	Id.	Id.	Id.	
972	2.648	Rinconera.	Id.	Id.	Id.	
931	357	La Isabela.	Id.	Id.	Id.	
1.264	3.039	San Martin 4.ª	Sociedad Figar y Nespral.	S. M. del Rey	Id.	1.200
1.252	25	Victoria.	Id.	Id.	Id.	
1.251	66	Buenvista.	Id.	Id.	Id.	
405	2.867	Allerana Morena segunda.	Sociedad Industrial Asturiana.	Aller.	Id.	10
		Extracción del río.	José Sela.	Mieres.	Id.	100
1.808	9.020	Esperanza.	Francisco Cabeza Vigil.	Siero.	Id.	10
477	9.021	Luisa.	Ignacio Sánchez.	Langreo.	Id.	20
1.621	8.883	María.	Tomás Alvarez.	Id.	Id.	70
187	8.062	María tercera.	Ezequiel de Castro.	Luanco	Hierro.	10
186	5.091	Florentina.	Id.	Id.	Id.	
					TOTAL	214.510

NOTA.—La fijación previa que antecede que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo segundo de la regla primera de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900) quedará nula para los que presenten las relaciones de productos en los diez primeros días del mes de Abril próximo aunque sean negativas (párrafo segundo, regla primera del artículo 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 15 de Marzo de 1902. — Marcos Mantecón.